

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS N° CONTRATO: DA30480000238320240000874
(Art. 5 Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado)

DATOS DEL OPERADOR:		Productor Inicial	X	Nuevo Productor		Gestor Almacén		Negociante		Agente		Poseedor	
Razón Social:	Zerbikide S.L					NIMA:		0100038509					
Denominación Centro:	Zerbikide					CIF:		B01530245					
Domicilio:	Jose Matia 36 bis					CNAE:		9329					
Localidad:	Laudio/Llodio					Tel.:		685709890					
C.P.:	01400					Resp. Contrato:		Ruben Anda Arqulo					
Provincia:	Alava					Email Resp. Contrato:		info@zerbikide.com					
N° Inscripción/Reg RP:	PENDIENTE EN ESIR					Email Resp. DI:		info@zerbikide.com					
N° Inscripción/Reg RnP:	PENDIENTE EN ESIR												

INFORMACIÓN RELATIVA AL ORIGEN DEL TRASLADO:		Punto Limpio		Distribuidor		Gestor	X	Productor	
Razón Social:	Zerbikide S.L			NIMA:		0100038509			
Denominación Centro:	Zerbikide			CIF:		B01530245			
Domicilio:	Jose Matia 36 bis			CNAE:		9329			
Localidad:	Laudio/Llodio			Tel.:		685709890			
C.P.:	01400			Responsable:		Ruben Anda Argulo			
Provincia:	Alava			Email Responsable:		info@zerbikide.com			

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RESIDUOS QUE SE TRASLADAN:									
LER-RAEE	Descripción LER	N° inscripción origen	Cant. anual estimada (Kg)	Frecuencia estimada	Tratamiento	Tratamiento Final	HP (1)	HP (2)	
200135*-61*	Equipos IT domésticos peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R03/D05	14		
200136-52	Equipos <50cm domésticos no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1203	R04/R03/D05			
200135*-51*	Equipos <50cm domésticos peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R03/D05	14		
160213*-51*	Equipos <50cm profesionales peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R03/D05	14		
200135*-22*	Pantallas LCD domésticas	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R05/R03	14		
200135*-21*	Pantallas TRC domésticas	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R05/D05	14		
200136-62	Equipos IT domésticos no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1203	R04/R03/D05			
160213*-61*	Equipos IT profesionales peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R03/D05	14		
200136-23	Pantallas LED domésticas	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R03/D05			
160214-52	Equipos <50cm profesionales no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1203	R04/R03/D05			
200136-32	Lámparas LED domésticas	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R03/D05			
160214-23	Pantallas LED profesionales	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R03/D03			
160213*-22*	Pantallas LCD profesionales	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R03/D05	14		
160213*-21*	Pantallas TRC profesionales	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	R04/R05/D05	14		
160212*-51*	Equipos <50cm con amianto	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1202	D05	14		
160214-62	Equipos IT profesionales no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	50.000	Mensual	R1203	R04/R03/D05			

*Nota :En la columna Tratamiento Final se indica las operaciones de tratamiento final mayoritarias a los que se someten las fracciones obtenidas en nuestros procesos.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL RESIDUO:

- En el caso de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el operador/centro productor deberá entregar al destinatario los residuos que hayan de ser gestionados en condiciones tales que su gestión permita la mejor preparación para la reutilización, el reciclado y valoración de sus componentes.
- Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deberán venir agrupados por fracciones de recogida conforme la normativa de aplicación.
- No se admitirán residuos que no se ajusten al código LER o LER-RAEE objeto de este contrato, o que presenten sustancias peligrosas ajenas a su propia naturaleza.
- No se admitirán residuos con fuentes radiactivas, como por ejemplo, detectores de humo iónicos con fuentes de Am 241.

INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO:

Razón Social:	Indumetal Recycling, S.A.	NIMA:	4800002383
Domicilio:	Carretera de la Cantera, 11	CIF:	A48159149
Localidad:	Asua-Erandio	CNAE:	3900

C.P.: 48950 Telf.: +34944710165
 Provincia: Vizcaya Fax: +34944710398
 Nº Reg. Productor: 16-I-01-00000000074 Contacto: Dpto Logística-Comercial

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Operador/Centro y Destinatario

a) Cuando la recogida y el transporte de los residuos lo realice directamente el operador/instalación origen del residuo, éste solicitará al destinatario un Acuerdo de Descarga, con al menos 48h de antelación. En dicho acuerdo aparecerá la fecha de recepción en planta. El transportista debe mostrarlo a la entrada.

b) De conformidad con el RD 553/2020, la responsabilidad en la creación de los Documentos de Identificación y la comunicación de Notificaciones Previas es del operador del traslado. No obstante, en caso de que prefiera nominar a nuestra empresa como su representante a efectos de emitir esta documentación, puede delegar esa responsabilidad a través de un apoderamiento (Registro Electrónico de Apoderamientos)

El operador del traslado delega en el destinatario la elaboración de:

Notificaciones Previas **SI / NO X**

Documentos de Identificación **SI / NO X**

NOTA: En caso de que el operador no delegue en el gestor destinatario la elaboración de la Notificación Previa, éste le facilitará la información acerca de las operaciones posteriores a fin de que pueda incorporarlo en dicho documento. Se informará del destino de la fracción peligrosa o mayoritaria en función del código LER de que se trate.

c) En virtud del Art. 6.2 del RD 553/2020 de traslado de residuos, el destinatario dispondrá de 30 días desde la recepción del residuo a sus instalaciones para aceptarlo. En caso de aceptación, le será remitido un Documento de Identificación con la aceptación, a la dirección de correo del Responsable de la Documentación del operador. En caso de rechazo, se acordará con el operador su devolución o gestión en otro destinatario.

d) Efectuado el traslado, si los residuos no son aceptados por el destinatario, éste enviará al operador del traslado, y al centro productor en su caso, el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y, de acuerdo con lo establecido en el contrato de tratamiento, podrá optar por:

1. Devolver el residuo al lugar de origen acompañado del documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.
2. Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado irá acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial. Los costes adicionales no correrán en ningún caso por parte del destinatario.

La alternativa elegida dependerá de las circunstancias pero en todo caso se someterá a las disposiciones del RD 553/2020.

e) Este contrato tendrá una validez de tres años después de la última entrega de residuos por parte del operador/ instalación de origen del residuo.

f) Este contrato le será remitido por e-mail al responsable de firma del operador, a fin de poder informarle de sus términos y condiciones de la manera más ágil posible. Le rogamos nos sea devuelto, debidamente firmado, en el menor plazo posible.

g) Mediante la firma de este contrato, el Origen del Traslado autoriza expresamente al Operador a ejercer como tal, conforme establece la normativa de aplicación, al respecto de sus funciones y obligaciones.

h) De conformidad con el Artículo 20.2 de la Ley 7/2022 de residuos, en la tabla del apartado "Información relativa a los residuos que se trasladan", se indica cuales de ellos tienen un tratamiento completo en las instalaciones del gestor destinatario, según el anexo XIII del Real Decreto 110/2015 de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario, ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

Resp. Firma Operador: Ruben Anda Argulo Firma, fecha y sello	Resp. Origen del Traslado Ruben Anda Argulo Firma, fecha y sello	Aceptación Fecha de Contrato 21/06/24 
--	--	---